
	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 1 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
ESAL MP 010 2025**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS Y TRADICIONALES QUE COMPONEN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

**MUNICIPIO DE PAIPA
JULIO DE 2025**

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 2 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

CONVOCATORIA PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL ESAL MP 010 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES QUE COMPONEN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017 así:

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.


Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS:

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre las etapas del proceso competitivo.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 3 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y ley 489 de 1998 artículo 96.

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7 y 8.


De acuerdo con ello el municipio de Paipa siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, no obstante serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Paipa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual. Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 4 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES


OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS Y TRADICIONALES QUE COMPONEN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

4.1. ALCANCE:


Reafirmar la identidad cultural y social, teniendo como referente un proyecto de municipalidad que articule y sensibilice a la comunidad a través del fortalecimiento de la valoración social y cultural en sus dimensiones y/o modalidades expresiva y creativa, como elemento dinamizador de la identidad y desarrollo municipal.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
ITEM	1. SEMANA DE LA JUVENTUD		
1,1	<p>ALQUILER DE TARIMA, SONIDO PROFESIONAL Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN (INCLUYE ANIMADOR)</p> <p>ALTO: Mínimo de 10 metros. ANCHO: Mínimo de 6 metros. ALTURA CENTRAL: Mínimo de 5 metros. ALTURA DE LOS PARALES: Mínimo de 3 metros.</p> <p>DESCRIPCION: Estructura Tipo Hangar a dos aguas, estructura metálica tráfico pesado, lona plástica en microfibras internas totalmente impermeable para el techo, y lateral parte trasera y aforo color negro,</p> <p>PRODUCCIÓN DE SONIDO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA ESPACIO EXTERIOR</p> <p>DESCRIPCION: Compuesto de ocho (8) cabinas, 2 bajos dobles, consola de mínimo 16 canales, 8 par led, microfonearía y retornos para agrupaciones de hasta 5 integrantes.</p> <p>INCLUYE: Incluye la persona que animara el evento, instalación y desmontaje de todos los equipos.</p>	DÍAS	1
1,2	<p>PRESENTACIONES ARTÍSTICAS GENERO URBANO</p> <p>DESCRIPCION: Garantizar presentaciones artísticas de cuatro artistas urbanos; dos (2) freestyle rap y dos (2) danza urbana para el cierre de la semana de la juventud. Cada presentación debe tener una duración mínima de cuarenta (40) minutos</p> <p>INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena y garantizar la presentación de cada artista por un tiempo mínimo de cuarenta (40) minutos</p>	GLOBAL	1
1,3	<p>ALQUILER SISTEMA DE PROYECCIÓN</p> <p>DESCRIPCION: Incluye telón de 75 pulgadas para proyector con trípode de dos metros de altura, para descentralización de la Escuela de Audiovisuales del Conservatorio de Bellas Artes durante la Semana de la Juventud.</p> <p>INCLUYE: Instalación y desmontaje</p>	DÍAS	4

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 5 de 54	


1,4	<p>MINITEKS EDUCATIVAS</p> <p>DESCRIPCIÓN: Se deberá realizar un total de diez (10) Miniteks Educativas, cada una con una duración aproximada de una hora y media (1:30). Cada actividad deberá contar con los siguientes elementos técnicos y logísticos:</p> <p>Animador profesional para la conducción del evento.</p> <p>Sonido profesional, compuesto por cuatro (4) cabinas activas y un (1) micrófono.</p> <p>Iluminación, que deberá incluir: un (1) equipo tipo strober, cuatro (4) luces tipo par LED, dos (2) cabezas móviles robóticas y una (1) máquina de humo.</p> <p>Las presentaciones deberán llevarse a cabo en las instituciones educativas que determine la supervisión del contrato, en las fechas comprendidas entre el 3 al 9 de agosto de 2025, conforme a la programación establecida por la misma.</p>	UNIDAD	10
ITEM	2. FERIA DEL LIBRO	UNIDAD	CANTIDAD
2,1	<p>SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</p> <p>Hospedaje durante siete (7) días y seis noches para el equipo del club de lectura compuesto por catorce (14) personas que apoya la organización y la delegación proveniente del país invitado Cuba dentro del desarrollo de la Feria del Libro.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: Se debe garantizar la alimentación, la cual consiste en desayuno, almuerzo y comida, así:</p> <p>DESAYUNO: Caldo de carne o pollo con un peso mínimo de 150 gramos, Bebida Caliente con leche y/o jugo natural, de mínimo 12 onzas. Huevos al gusto, con un peso mínimo 120 gramos Fruta entera, con un peso mínimo 150 gramos, Porción de pan o arepa, con un peso mínimo 70 gramos</p> <p>ALMUERZO Y CENA: Sopa o crema 250 gramos Alimento Proteico (Carne, pollo o pescado), con un peso mínimo de 125 gramos Tubérculo (Papa, raíces, plátanos o similar), con un peso mínimo de 100 gramos Cereal (Arroz), con un peso mínimo de 80 gramos Verdura u Hortaliza, con un peso mínimo de 80 gramos Bebida de mínimo 12 onzas.</p>	DÍAS	7
2,2	<p>ALQUILER DE CARPA TIPO ANGAR (MEDIANA) Y SONIDO PROFESIONAL CARPA TIPO ANGAR (MEDIANA)</p> <p>ALTO: Mínimo de 18 metros. ANCHO: Mínimo de 12 metros. ALTURA CENTRAL: Mínimo de 5 metros ALTURA DE LOS PARALES: Mínimo de 3 metros.</p> <p>DESCRIPCION: Estructura Tipo Hangar a dos aguas, estructura metálica tráfico pesado y lona plástica en microfibras internas totalmente impermeable para el techo, lateral, parte trasera y aforo color negro.</p> <p>SONIDO PROFESIONAL</p> <p>DESCRIPCION: Incluye sonido consistente en 4 cabinas, 2</p>	DÍAS	8

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 6 de 54	

	bajos, dos retornos, 4 par led consola y micrófonos para espacio exterior. INCLUYE: Instalación y desmontaje		
2,3	REFRIGERIOS FERIA DEL LIBRO DESCRIPCIÓN: Consistentes en una porción de mantecada de 70 gramos y bebida jugo en caja de 220 ml para los participantes en el evento.	UNIDAD	50
2,4	PRESENTACION ARTÍSTICA PARA POBLACIÓN INFANTIL DESCRIPCIÓN: Garantizar presentación de artista musical con contenidos para población infantil y fomento de la lectura en el lugar indicado por la supervisión. INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena y garantizar la presentación por un tiempo mínimo de una hora.	GLOBAL	1
2,5	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DE LOS ESCRITORES QUE PARTICIPARAN EN LA FERIA DEL LIBRO DESCRIPCIÓN: Servicio de transporte para catorce (14) personas desde la ciudad de Bogotá al municipio de Paipa y desde el municipio de Paipa a la ciudad de Bogotá.	GLOBAL	1
ITEM	3. PAIPA DANCE FEST	UNIDAD	CANTIDAD
3,1	ALQUILER DE TARIMA CUBIERTA, PANTALLA GIGANTE, SONIDO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN (INCLUYE INGENIERO DE SONIDO) ALTO: Mínimo de 12 metros. ANCHO: Mínimo de 8 metros. DESCRIPCIÓN Tarima con techo tipo hangar, con pantalla led de mínimo tres (3) metros por dos (2) metros, incluye andamio o similar para la instalación y puesta en funcionamiento de pantalla gigante, sonido profesional para espacio exterior con seis (6) cabinas, cuatro (4) bajos dobles, ocho (8) par led, dos (2) luces robóticas, consola digital, micrófonos y retornos para agrupaciones de danzas. Incluye ingeniero de sonido para el manejo de la pantalla y sonido. Durante dos días. INCLUYE: Incluye instalación, desmontaje y transporte	DÍAS	2
3,2	JUZGAMIENTO PARA EL FESTIVAL DESCRIPCION: Garantizar mínimo (3) tres jueces que realicen el juzgamiento del concurso de baile, con experiencia mínimo de 10 años en procesos dancísticos como intérpretes, pedagogos o coreógrafos. INCLUYE: Todos los costos que se requieran para garantizar el acompañamiento de los jueces durante desarrollo del concurso	GLOBAL	1
3,3	TROFEOS DESCRIPCION: Destinados a premiar o reconocer la participación, los logros o méritos en los eventos organizados por la entidad en el marco del Paipa Dance Fest.	UNIDAD	8

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	Formato: Convocatoria Publica	Página 7 de 54	


	<p>Diseñar y entregar los trofeos que deberán tener una imagen institucional, de acuerdo con la naturaleza y finalidad del evento, y estar elaborados en materiales de alta calidad tales como madera, acrílico, aluminio o materiales similares, que garanticen resistencia al desgaste y durabilidad en el tiempo. El acabado podrá ser brillante, satinado o esmaltado, y cada trofeo deberá tener unas dimensiones mínimas de 30 cm de alto por 16 cm de ancho</p> <p>Previa a su elaboración el diseño del trofeo debe ser aprobado por la supervisión.</p>		
3,4	<p>PREMIACIÓN PARA EL CONCURSO DE BAILE:</p> <p>DESCRIPCION: Se realizará la premiación a la fase departamental y nacional de la siguiente manera:</p> <p><u>Día 1 Fase Departamental:</u> Se entregará reconocimiento representado en incentivo o similar a los ganadores del concurso de baile que ocupen el primero, segundo y tercer lugar.</p> <p><u>Día 2 Fase Nacional:</u> Se entregará reconocimiento representado en incentivo o similar a los ganadores del concurso de baile que ocupen el primero, segundo y tercer lugar</p>	GLOBAL	1
3,5	<p>REFRIGERIOS</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Consistentes en una empanada de pollo o carne con un peso mínimo de 70 gramos y una bebida hidratante de mínimo 200 ml.</p> <p>Los refrigerios deben ser entregados durante los 2 días del festival para las cinco agrupaciones participantes en el evento que cuentan con 20 artistas cada una.</p>	UNIDAD	200
3,6	<p>ALMUERZO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO</p> <p>Para los participantes, que consistirá en:</p> <p>PROTEINA: Pollo, carne o pescado, con un peso mínimo de 125 gramos.</p> <p>CEREAL: Arroz o pasta con un peso mínimo de 80 gramos.</p> <p>CARBOHIDRATO: Papa, yuca o similar, con un peso mínimo de 100 gramos.</p> <p>VEGETALES: Ensalada de verduras o similar, con un peso mínimo de 80 gramos.</p> <p>BEBIDA: Jugo natural o similar de mínimo 200 ml</p> <p>Los almuerzos deben ser entregados durante los 2 días del festival para las cinco agrupaciones participantes en el evento que cuentan con 20 artistas cada una.</p>	UNIDAD	200
ITEM	4. FESTIVAL ANTOLOGÍA DE LA MÚSICA COLOMBIANA	UNIDAD	CANTIDAD
4,1	<p>ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL Y SISTEMA DE ILUMINACION</p> <p>DESCRIPCION: Sonido para espacio interior compuesto de cuatro (4) cabinas, dos (2) bajos dobles, doce (12) par led, cuatro (4) cabezas móviles, consola de mínimo dieciséis (16) canales, micrófonos y retornos para agrupaciones de hasta 10 integrantes</p>	DÍAS	2
4,2	ALIMENTACIÓN PARA LAS AGRUPACIONES (ALMUERZO	UNIDAD	20

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 8 de 54	


	<p>O CENA)</p> <p>DESCRIPCION: Para las agrupaciones participantes, que consistirá en:</p> <p>PROTEINA: Pollo, carne o pescado, con un peso mínimo de 125 gramos.</p> <p>CEREAL: Arroz o pasta con un peso mínimo de 80 gramos.</p> <p>CARBOHIDRATO: Papa, yuca o similar, con un peso mínimo de 100 gramos.</p> <p>VEGETALES: Ensalada de verduras o similar, con un peso mínimo de 80 gramos.</p> <p>BEBIDA: Jugo natural o similar de mínimo 200 ml.</p>		
4,3	<p>PRESENTACIONES DE ARTISTAS DE MUSICA ANDINA</p> <p>DESCRIPCIÓN: Presentaciones artísticas de cinco (5) exponentes de la música andina colombiana con mínimo dos años de trayectoria y presentaciones artísticas a nivel regional y nacional.</p> <p>INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena.</p>	GLOBAL	1
ITEM	5. JORNADAS CULTURALES DE DESCENTRALIZACION VEREDAL	UNIDAD	CANTIDAD
5,1	<p>JORNADAS CULTURALES "PORTADORES DE TRADICIONES"</p> <p>Garantizar dieciocho (18) jornadas culturales descentralizadas para la participación y presentación de artistas, artesanos y gestores locales de diferentes áreas: Música, danza, teatro, literatura y patrimonio; buscando la preservación y promoción de las tradiciones Paipanas en las diferentes comunidades, así como fomentar el intercambio cultural y la circulación artística local. Estas actividades se realizan en los días y lugares indicados por la supervisión.</p> <p>INCLUYE: Sonido profesional, transporte, refrigerios y todos los costos que se requieran para garantizar la puesta en escena y la presentación de artistas para cada una de las jornadas.</p>	UNIDAD	18

4.2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:


La entidad estatal para el cumplimiento del objetivo planteado, cuenta con un presupuesto oficial para adelantar las actividades propuestas por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$169.736.333,94)** Valor que se discrimina de la siguiente manera:

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	
	Formato: Convocatoria Publica		NIT 891.801.240-1	
			Página 9 de 54	


DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT. 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR UNITARIO COT. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ITEM	I. SEMANA DE LA JUVENTUD							
1,1	<p>ALQUILER DE TARIMA, SONIDO PROFESIONAL Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN (INCLUYE ANIMADOR)</p> <p>ALTO: Mínimo de 10 metros. ANCHO: Mínimo de 6 metros. ALTURA CENTRAL: Mínimo de 5 metros. ALTURA DE LOS PAALES: Mínimo de 3 metros.</p> <p>DESCRIPCION: Estructura Tipo Hangar a dos aguas, estructura metálica tráfico pesado, lona plástica en microfibras internas totalmente impermeable para el techo, y lateral parte trasera y aforo color negro.</p> <p>PRODUCCIÓN DE SONIDO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA ESPACIO EXTERIOR</p> <p>DESCRIPCION: Compuesto de ocho (8) cabinas, 2 bajos dobles, consola de mínimo 16 canales, 8 parl, microfonearía y retornos para agrupaciones de hasta 5 integrantes.</p> <p>INCLUYE: Incluye la persona que animara el evento, instalación y desmontaje de todos los equipos.</p>	DÍAS	1	\$ 5.600.000	\$ 5.200.000	\$ 5.700.000	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1		NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		Página 10 de 54		
	Formato: Convocatoria Publica				


1,2	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS GENERO URBANO DESCRIPCION: Garantizar presentaciones artísticas de cuatro artistas urbanos; dos (2) freestyle rap y dos (2) danza urbana para el cierre de la semana de la juventud. Cada presentación debe tener una duración mínima de cuarenta (40) minutos INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena y garantizar la presentación de cada artista por un tiempo mínimo de cuarenta (40) minutos	GLOBAL	1	\$ 5.900.000	\$ 6.000.000	\$ 5.500.000	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00
1,3	ALQUILER SISTEMA DE PROYECCIÓN DESCRIPCION: Incluye telón de 75 pulgadas para proyector con trípode de dos metros de altura, para descentralización de la Escuela de Audiovisuales del Conservatorio de Bellas Artes durante la Semana de la Juventud. INCLUYE: Instalación y desmontaje	DÍAS	4	\$ 240.000	\$ 220.000	\$ 200.000	\$ 220.000,00	\$ 880.000,00
1,4	MINITEKS EDUCATIVAS DESCRIPCIÓN: Se deberá realizar un total de diez (10) Minitexs Educativas, cada una con una duración aproximada de una hora y media (1:30). Cada actividad deberá contar con los siguientes elementos técnicos y logísticos: Animador profesional para la conducción del evento. Sonido profesional, compuesto por cuatro (4) cabinas activas y un (1) micrófono.	UNIDAD	10	\$ 950.000	\$ 1.030.000	\$ 1.020.000	\$ 1.000.000,00	\$ 10.000.000,00

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	
	Formato: Convocatoria Publica		NIT 891.801.240-1	
			Página 11 de 54	


	<p>Iluminación, que deberá incluir: un (1) equipo tipo strober, cuatro (4) luces tipo par LED, dos (2) cabezas móviles robóticas y una (1) máquina de humo.</p> <p>Las presentaciones deberán llevarse a cabo en las instituciones educativas que determine la supervisión del convenio, en las fechas comprendidas entre el 3 al 9 de agosto de 2025, conforme a la programación establecida por la misma.</p>							
ITEM	2. FERIA DEL LIBRO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT. 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR UNITARIO COT. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
2,1	<p>SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</p> <p>Hospedaje durante siete (7) días y seis noches para el equipo del club de lectura compuesto por catorce (14) personas que apoya la organización y la delegación proveniente del país invitado Cuba dentro del desarrollo de la Feria del Libro.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: Se debe garantizar la alimentación, la cual consiste en desayuno, almuerzo y comida, así:</p> <p>DESAYUNO: Caldo de carne o pollo con un peso mínimo de 150 gramos. Bebida Caliente con leche y/o jugo natural, de mínimo 12 onzas. Huevos al gusto, con un peso mínimo 120 gramos Fruta entera, con un peso mínimo 150 gramos. Porción de pan o arepa, con un peso mínimo 70 gramos</p> <p>ALMUERZO Y CENA: Sopa</p>	DÍAS	7	\$ 2.142.000	\$ 2.310.000	\$ 2.352.000	\$ 2.268.000,00	\$ 15.876.000,00

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1		NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		Página 12 de 54		
	Formato: Convocatoria Publica				


	o crema 250 gramos Alimento Proteico (Carne, pollo o pescado), con un peso mínimo de 125 gramos Tubérculo (Papa, raíces, plátanos o similar), con un peso mínimo de 100 gramos Cereal (Arroz), con un peso mínimo de 80 gramos Verdura u Hortaliza, con un peso mínimo de 80 gramos Bebida de mínimo 12 onzas.							
2.2	<p>ALQUILER DE CARPA TIPO ANGAR (MEDIANA) Y SONIDO PROFESIONAL CARPA TIPO ANGAR (MEDIANA)</p> <p>ALTO: Mínimo de 18 metros. ANCHO: Mínimo de 12 metros. ALTURA CENTRAL: Mínimo de 5 metros ALTURA DE LOS PAALES: Mínimo de 3 metros.</p> <p>DESCRIPCION: Estructura Tipo Hangar a dos aguas, estructura metálica tráfico pesado y lona plástica en microfibras internas totalmente impermeable para el techo, lateral, parte trasera y aforo color negro.</p> <p>SONIDO PROFESIONAL</p> <p>DESCRIPCION: Incluye sonido consistente en 4 cabinas, 2 bajos, dos retornos, 4 par led consola y micrófonos para espacio exterior.</p> <p>INCLUYE: Instalación y desmontaje</p>	DÍAS	8	\$ 1.300.000	\$ 1.550.000	\$ 1.650.000	\$ 1.500.000,00	\$ 12.000.000,00
2.3	<p>REFRIGERIOS FERIA DEL LIBRO</p> <p>DESCRIPCION: Consistentes en una porción de mantecada de 70 gramos y bebida jugo</p>	UNIDAD	50	\$ 5.300	\$ 5.800	\$ 5.400	\$ 5.500,00	\$ 275.000,00

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	
	Formato: Convocatoria Publica		Página 13 de 54	


	en caja de 220 ml para los participantes en el evento.							
2.4	<p>PRESENTACION ARTÍSTICA PARA POBLACIÓN INFANTIL</p> <p>DESCRIPCIÓN: Garantizar presentación de artista musical con contenidos para población infantil y fomento de la lectura en el lugar indicado por la supervisión.</p> <p>INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena y garantizar la presentación por un tiempo mínimo de una hora.</p>	GLOBAL	1	\$ 2.210.000	\$ 2.150.000	\$ 2.240.000	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
2.5	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DE LOS ESCRITORES QUE PARTICIPARAN EN LA FERIA DEL LIBRO</p> <p>DESCRIPCIÓN: Servicio de transporte para catorce (14) personas desde la ciudad de Bogotá al municipio de Paipa y desde el municipio de Paipa a la ciudad de Bogotá.</p>	GLOBAL	1	\$ 2.210.000	\$ 2.150.000	\$ 2.240.000	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
ITEM	3. PAIPA DANCE FEST	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT. 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR UNITARIO COT. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
3.1	<p>ALQUILER DE TARIMA CUBIERTA, SONIDO, PANTALLA GIGANTE Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN (INCLUYE INGENIERO DE SONIDO)</p> <p>ALTO: Mínimo de 12 metros. ANCHO: Mínimo de 8 metros.</p> <p>DESCRIPCIÓN Tarima con techo tipo hangar, con pantalla led de mínimo tres (3) metros por dos (2) metros, incluye andamio o similar para la instalación y puesta en funcionamiento de pantalla</p>	DÍAS	2	\$ 6.400.000	\$ 6.450.000	\$ 6.650.000	\$ 6.500.000,00	\$ 13.000.000,00

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1		NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		Página 14 de 54		
	Formato: Convocatoria Publica				


	<p>gigante, sonido profesional para espacio exterior con seis (6) cabinas, cuatro (4) bajos dobles, ocho (8) parlantes, dos (2) luces robóticas, consola digital, micrófonos y retornos para agrupaciones de danzas. Incluye ingeniero de sonido para el manejo de la pantalla y sonido.</p> <p>Durante dos días.</p> <p>INCLUYE: Incluye instalación, desmontaje y transporte</p>							
3.2	<p>JUZGAMIENTO PARA EL FESTIVAL</p> <p>DESCRIPCION: Garantizar mínimo (3) tres jueces que realicen el juzgamiento del concurso de baile, con experiencia mínimo de 10 años en procesos dancísticos como intérpretes, pedagogos o coreógrafos.</p> <p>INCLUYE: Todos los costos que se requieran para garantizar el acompañamiento de los jueces durante desarrollo del concurso</p>	GLOBAL	1	\$ 6.400.000	\$ 6.450.000	\$ 6.650.000	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
3.3	<p>TROFEOS</p> <p>DESCRIPCION: Destinados a premiar o reconocer la participación, los logros o méritos en los eventos organizados por la entidad en el marco del Paipa Dance Fest.</p> <p>Diseñar y entregar los trofeos que deberán tener una imagen institucional, de acuerdo con la naturaleza y finalidad del evento, y estar elaborados en materiales de alta calidad tales como madera, acrílico, aluminio o materiales similares, que garanticen resistencia al desgaste y durabilidad en</p>	UNIDAD	8	\$ 85.500	\$ 86.500	\$ 89.000	\$ 87.000,00	\$ 696.000,00

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1		NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		Página 15 de 54		
	Formato: Convocatoria Publica				


	<p>el tiempo. El acabado podrá ser brillante, satinado o esmaltado, y cada trofeo deberá tener unas dimensiones mínimas de 30 cm de alto por 16 cm de ancho</p> <p>Previa a su elaboración el diseño del trofeo debe ser aprobado por la supervisión.</p>							
3,4	<p>PREMIACIÓN PARA EL CONCURSO DE BAILE:</p> <p>DESCRIPCION: Se realizará la premiación a la fase departamental y nacional de la siguiente manera:</p> <p><i>Día 1 Fase Departamental:</i> Se entregará reconocimiento representado en incentivo o similar a los ganadores del concurso de baile que ocupen el primero, segundo y tercer lugar.</p> <p><i>Día 2 Fase Nacional:</i> Se entregará reconocimiento representado en incentivo o similar a los ganadores del concurso de baile que ocupen el primero, segundo y tercer lugar</p>	GLOBAL	1	\$ 10.400.000	\$ 12.000.000	\$ 12.100.000	\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00
3,5	<p>REFRIGERIOS</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Consistentes en una empanada de pollo o carne con un peso mínimo de 70 gramos y una bebida hidratante de mínimo 200 ml.</p> <p>Los refrigerios deben ser entregados durante los 2 días del festival para las cinco agrupaciones participantes en el evento que cuentan con 20 artistas cada una.</p>	UNIDAD	200	\$ 7.540	\$ 7.900	\$ 7.800	\$ 7.746,67	\$ 1.549.334,00

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		Página 16 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica			

3,6	ALMUERZO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO Para los participantes, que consistirá en: PROTEINA: Pollo, carne o pescado, con un peso mínimo de 125 gramos. CEREAL: Arroz o pasta con un peso mínimo de 80 gramos. CARBOHIDRATO: Papa, yuca o similar, con un peso mínimo de 100 gramos. VEGETALES: Ensalada de verduras o similar, con un peso mínimo de 80 gramos. BEBIDA: Jugo natural o similar de mínimo 200 ml Los almuerzos deben ser entregados durante los 2 días del festival para las cinco agrupaciones participantes en el evento que cuentan con 20 artistas cada una.	UNIDAD	200	\$ 20.000	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 23.000,00	\$ 4.600.000,00
ITEM	4. FESTIVAL ANTOLOGÍA DE LA MÚSICA COLOMBIANA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT. 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR UNITARIO COT. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
4,1	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL Y SISTEMA DE ILUMINACION DESCRIPCION: Sonido para espacio interior compuesto de cuatro (4) cabinas, dos (2) bajos dobles, doce (12) par led, cuatro (4) cabezas móviles, consola de mínimo dieciséis (16) canales, micrófonos y retornos para agrupaciones de hasta 10 integrantes	DÍAS	2	\$ 820.000	\$ 840.000	\$ 890.000	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
4,2	ALIMENTACIÓN PARA LAS AGRUPACIONES (ALMUERZO O CENA) DESCRIPCION: Para las agrupaciones participantes, que consistirá en: PROTEINA: Pollo, carne o	UNIDAD	20	\$ 20.000	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 23.000,00	\$ 460.000,00

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA	
	Formato: Convocatoria Publica		Página 17 de 54	

	<p>pescado, con un peso mínimo de 125 gramos.</p> <p>CEREAL: Arroz o pasta con un peso mínimo de 80 gramos.</p> <p>CARBOHIDRATO: Papa, yuca o similar, con un peso mínimo de 100 gramos.</p> <p>VEGETALES: Ensalada de verduras o similar, con un peso mínimo de 80 gramos.</p> <p>BEBIDA: Jugo natural o similar de mínimo 200 ml.</p>							
4,3	<p>PRESENTACIONES DE ARTISTAS DE MUSICA ANDINA</p> <p>DESCRIPCIÓN: Presentaciones artísticas de cinco (5) exponentes de la música andina colombiana con mínimo dos años de trayectoria y presentaciones artísticas a nivel regional y nacional.</p> <p>INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena.</p>	GLOBAL	1	\$ 13.000.000	\$ 15.500.000	\$ 16.500.000	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
ITEM	5. JORNADAS CULTURALES EN DESCENTRALIZACION VEREDAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT. 1	VALOR UNITARIO COT. 2	VALOR UNITARIO COT. 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
5,1	<p>JORNADAS CULTURALES "PORTADORES DE TRADICIONES"</p> <p>Garantizar dieciocho (18) jornadas culturales DE DESCENTRALIZACION para la participación y presentación de artistas, artesanos y gestores locales de diferentes áreas: Música, danza, teatro, literatura y patrimonio; buscando la preservación y promoción de las tradiciones Paipanas en las diferentes comunidades, así como fomentar el intercambio cultural y la circulación artística local. Estas actividades se realizan en los días y lugares indicados por la</p>	UNIDAD	18	\$ 3.055.000	\$ 3.500.000	\$ 3.445.000	\$ 3.333.333,33	\$ 59.999.999,94

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 18 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

supervisión.							
INCLUYE: Sonido profesional, transporte, refrigerios y todos los costos que se requieran para garantizar la puesta en escena y la presentación de artistas para cada una de las jornadas.							
PRESUPUESTO OFICIAL							\$ 169.736.333,94

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente Proceso competitivo de la ESAL, la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **CDP No. 2025000766** de fecha 01 de julio del 2025, por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$175.708.200)**.

4.4. DESEMBOLSO DE RECURSOS:


El Municipio de Paipa, girará recursos a la ESAL de la siguiente forma:

1. El Municipio de Paipa realizara **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor aportado por el municipio, una vez se haya cumplido con la firma y legalización del convenio, previa aprobación de garantías exigidas, suscripción del acta de inicio del mismo, plan de trabajo y programación de actividades aprobado por el supervisor.
2. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del aporte del Municipio, una vez se verifique un avance de ejecución del 90% de las actividades, previa presentación de informe de ejecución, registro fotográfico, acta de recibo parcial, acreditación de pago de parafiscales y seguridad social.
3. Un **ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al 10% del valor del convenio una vez verificada la ejecución del 100% de las actividades y obligaciones pactadas, contra acta de liquidación del convenio, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, (parafiscales en caso de ser Persona Jurídica), acta de recibo final y acta de liquidación suscrita por la parte y el Supervisor.

Nota 1: En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

Nota 2: La ESAL deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión

Nota 3. Los recursos aportados por el Municipio de Paipa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el desembolso final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Convenio y suscrita por las partes.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 19 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

Para efectos del último pago, el Municipio de Paipa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de liquidación debidamente suscrita.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el **30 de Diciembre de 2025**.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

6. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada través de la plataforma SECOP II en línea en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso competitivo.

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**


NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA establece el correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (16) horas HÁBILES siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 20 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

7. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD**. El Supervisor deberá certificar la correcta ejecución del contrato y el logro de los resultados esperados.


7.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas serán las siguientes:

- a) Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b) Suscribir acta de inicio del convenio.
- c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
- d) Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
- e) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
- f) Informar por escrito a la Compras Públicas y Gestión Contractual, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
- g) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- h) Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
- i) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar La secretaria de cultura y agricultura del Municipio de Paipa.
- j) Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la oficina de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
- k) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- l) Realizar seguimiento y verificación
- m) Enviar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, los informes de supervisión que se emitan con ocasión del convenio, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del convenio amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del convenio.
- n) Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- o) Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

8. GARANTIAS

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 21 de 54	

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución de convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL

9. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.


10. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma. Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 22 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

CAPITULO II

Las Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución relacionado con **LA ORGANIZACIÓN, DIFUSION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y/O FESTIVALES CULTURALES**

PROponentes Plurales

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

Consortio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio.

Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

Consortios y Uniones Temporales

El Municipio aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consortio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en la invitación pública, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes (ESALES) que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:


OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE PAIPA rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 23 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las ESALES que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilitación para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS JURIDICOS

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL.


Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

En caso de asociaciones permitidas por la Ley se deberá anexar el documento consorcial, el cual deberá contener el objeto del proceso y estipular que su duración es igual al plazo del convenio y un año más.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL.:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria el certificado de existencia y representación legal vigente, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 24 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

a). Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b). Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

c). Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA base para verificar la siguiente información:


Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Así mismo, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por las Cámaras de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, documento que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- La duración de la entidad sin ánimo deberá tener un término igual o superior al del convenio y Un (1) año mas
- Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.
- Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 25 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata este numeral.

5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Aportar la certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.


9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal.

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 26 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los consorciados o integrantes de dicha unión, deberán aportar, de manera independiente los soportes de pago de Seguridad Social y Parafiscales.

11. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

12. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incurso en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

13. CERTIFICACIÓN CAPACIDAD DEL PERSONAL ESAL: El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal de la ESAL en la que evidencie que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el convenio.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe venir acompañada de una garantía, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. La modalidad puede ser Contrato de seguros contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria
- b. La cuantía debe ser mínimo del 10% del valor de la propuesta económica
- c. El plazo es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
- d. En caso la garantía estar constituida en un seguro, esta deberá venir acompañada de las condiciones generales o clausulado del contrato de seguro

15. Presentar copia del registro o Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Actualizada para la presente vigencia. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

16. Compromiso de transparencia.


El proponente deberá diligenciar el anexo. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

17. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por los delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

18. REDAM.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 27 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

B. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, (1) certificado del último año a corte 31 diciembre de 2024.

1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

“La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.” (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad)

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar los siguientes ITEM de una estructura organizacional.

- Junta Directiva
- Gerencia
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público
- Demás personal profesional y administrativo para el desarrollo del proyecto.

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo


1.2. INDICADORES DE EFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA ORGANIZACIÓN:

“Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.” (Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En atención a lo anterior las ESAL deberán acreditar los siguientes indicadores de eficiencia de la organización:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 28 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

El indicador debe expresarse en porcentaje y debe ser en todo caso positivo. La información será verificada en las notas a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados y deberá ser reportada por contador público independiente o el revisor fiscal

De Los profesionales que respaldan dichos documentos se debe anexar:


- a. Copia de la Cedula de ciudadanía
- b. Copia de la tarjeta profesional
- c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso
- d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

1.3. REPUTACIÓN:

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad verificará:

- **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de del representante legal y de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado De Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Consulta de Medidas Correctivas.** Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia. **Parágrafo 1°.** Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio. Por tal razón, deberán aplicarse al comportamiento contrario a la convivencia las medidas correctivas establecidas en este código y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo 2°.** Cuando las autoridades de Policía impongan una medida correctiva deberán informar a la Policía Nacional para que proceda a su registro en una base de datos de orden nacional y acceso público. La información recogida en estas bases de datos está amparada por el derecho fundamental de Hábeas Data.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El proponente con su propuesta debe presentar copia de los certificados de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

A su vez el Municipio consultara el SECOP II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la entidad sin ánimo de lucro – ESAL en la ejecución de proyectos similares.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 29 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

La entidad verificara que la entidad sin ánimo de lucro ESAL, su representante legal y/o los miembros de la junta directiva no se encuentren en incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que no se le haya impuesto multa o sanción en la vigencia inmediatamente anterior, así como la verificación de que no se le haya terminado anticipadamente un convenio por causa suya.

Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro ESAL deberá aportar la siguiente información:

- Información (Nombres completos y numero de cedula) correspondiente al representante legal y/o miembros de la junta directiva.
- Certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o junta directiva donde se indique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades descritas en la Ley.

C. OFERTA TÉCNICA


La ESAL deberá presentar su oferta técnica de acuerdo con las especificaciones del presente proceso de selección

La no presentación de la oferta técnica junto con la propuesta será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos a la entidad, así mismo no podrán modificarse las condiciones técnicas mínimas requeridas so pena de rechazo de la oferta.

D. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto y desarrollo del convenio:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	PERFIL
1	Coordinador General – Cant: Uno (1)	Profesional en Comunicación Social o Administrador de Empresas, Especializado en Comunicación estratégica. Experiencia General: Un (1) año contados a partir de la terminación de materias. Experiencia Específica: Dos certificaciones suscritas con entidades públicas o privadas en el que se haya desempeñado como coordinador de eventos Disponibilidad 100%
2	Coordinador de eventos - Cant: Uno (1)	Profesional en áreas administrativas o afines Deberá contar con curso y/o diplomados en logística de mínimo 80 horas, certificados por entidades académicas legalmente constituidas. Experiencia General: Un (1) año contado a partir de la terminación de materias Experiencia Específica: Tres certificaciones suscritas con entidades públicas o privadas en el que se haya desempeñado como coordinador logístico en la realización de eventos Disponibilidad 100%
3	Apoyo Logístico - Cant: Cinco (5)	Apoyos logísticos (5), con título de bachiller los cuales deben contar con DIPLOMADO EN LOGISTICA DE MINIMO 80 HORAS, certificados por entidades académicas legalmente constituidas y curso de manipulación de alimentos vigente Disponibilidad 100%

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 30 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

El oferente deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo exigido anteriormente, además:

NOTA 1: De todo el personal propuesto el proponente deberá allegar dentro de su propuesta carta de compromiso donde demuestre el perfil firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta del personal mínimo exigido anteriormente:

- **Carta de compromiso** para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato del convenio donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este;
- **Certificaciones de estudio** las cuales deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos) contando con los siguientes datos mínimos: 1. Nombre u razón social de la entidad que la expide, 2. Nombre del título obtenido, 3. Fecha de expedición;
- **Certificaciones laborales** que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos: 1. Cargo desempeñado, 2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato, 3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, 4. Entidad contratante, teléfono y dirección, 5 Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1º día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDÍA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Alcaldía únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo ejecutado en este tipo de actividades.


En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas ante otras entidades para revisar la veracidad de la misma. De encontrar información que no corresponde a la realidad la Alcaldía interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

La ESAL debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL CONVENIO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato del convenio y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Nota 1: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

Nota 2: Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad. Este personal para la prestación del servicio debe estar afiliado a la ARL, Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal EPP, herramientas y demás elementos necesarios.

La ESAL seleccionada deberá garantizar además del perfil antes descrito todo el personal

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 31 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

profesional y técnico necesario para la correcta ejecución del convenio.

Se debe anexar:

- Hoja de vida con soportes
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Fotocopia de tarjeta o matricula profesional con su respectiva vigencia (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica.
- Copias de acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebradas con entidades públicas o privadas del equipo con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones responsabilidades y actividades a desempeñar.

E. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia a través convenios o contratos celebrados terminados y/o liquidados con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la **ORGANIZACIÓN, DIFUSION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y/O FESTIVALES CULTURALES**, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES LA ESAL CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	100%
De 5 hasta 6	150%
IMPORTANTE: Si dentro del contrato o convenio se incluye las actividades requeridas, éstas deben cumplir con los porcentajes exigidos en la convocatoria	


Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

REGLAS RELATIVAS A LA EXPERIENCIA:

La alcaldía se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente o interesado y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de terminación del convenio.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de terminación del convenio. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 32 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal, las cuales deberán totalizar el valor y porcentaje del presupuesto requeridos para cada contrato en casa una de las experiencias exigidas (general y específica).

Acreditación de la Experiencia: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o convenios acta de terminación y/o acta de liquidación o certificaciones, en donde contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato o del convenio, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato o del convenio
- Para los contratos y/o convenios ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio o de suscripción del contrato del convenio y/o convenio.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato y/o convenio se encuentra liquidado.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación antes dicha, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas


REGLA DE PROPORCIONALIDAD para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 33 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez: Mayor o Igual a 25,34

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Indicador De Endeudamiento: Menor o igual a 0,04

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón De Cobertura De Intereses: Mayor o igual 35,63 o Indeterminado

La ESAL, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, la ESAL, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPITAL DE TRABAJO: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Capital de trabajo = 100% PO

RESUMEN INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 25,34
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,04
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 35,63 o Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	100% PO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.


Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o Igual a 0,56

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre el activo: Mayor o Igual a 0,46

RESUMEN INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Indicador	Índice Mínimo Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,56

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 34 de 54	

Indicador	Índice Mínimo Requerido
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,46

F. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

CAPITULO III


1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

El MUNICIPIO DE PAIPA realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos** así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Presentación de agrupación o solista para el Festival antología de la música colombiana	40 PUNTOS
Presentación de artistas adicionales en el marco del evento Semana de la Juventud	30 PUNTOS
Organizar y desarrollar una JORNADA CULTURAL DESCENTRALIZADA a todo costo en el lugar indicado por la Entidad	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

a. OFRECIMIENTO ADICIONAL: PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN O SOLISTA MUSICA PARA EL FESTIVAL ANTOLOGÍA DE LA MÚSICA COLOMBIANA. MÁXIMO 40 PUNTOS.

<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTUACION</u>
<u>Quien sin costo adicional certifique que realizará</u> la presentación de TRES agrupaciones o solistas intérpretes de genero popular para el Festival Antología de la Música Colombiana	<u>40 PUNTOS</u>
<u>Quien sin costo adicional certifique que realizará</u> la presentación de DOS agrupaciones o solistas intérpretes de genero popular para el Festival Antología de la Música Colombiana	<u>20 PUNTOS</u>
<u>Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.</u>	<u>0 PUNTOS</u>

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	Formato: Convocatoria Publica	Página 35 de 54	

b. OFRECIMIENTO ADICIONAL: PRESENTACIÓN DE ARTISTAS ADICIONALES EN EL MARCO DEL EVENTO SEMANA DE LA JUVENTUD MÁXIMO 30 PUNTOS.

<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTUACION</u>
<u>Quien sin costo adicional certifique que realizará</u> la presentación de DOS artistas adicionales en marco del evento SEMANA DE LA JUVENTUD	<u>30 PUNTOS</u>
<u>Quien sin costo adicional certifique que realizará</u> la presentación de UN artista adicional en marco del evento SEMANA DE LA JUVENTUD	<u>10 PUNTOS</u>
<u>Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.</u>	<u>0 PUNTOS</u>


c. OFRECIMIENTO ADICIONAL: ORGANIZAR Y DESARROLLAR UNA JORNADA CULTURAL DESCENTRALIZADA A TODO COSTO EN EL LUGAR INDICADO POR LA ENTIDAD MÁXIMO 30 PUNTOS.

<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTUACION</u>
<u>Quien sin costo adicional certifique que realizará,</u> organizará y desarrollará una jornada cultural descentralizada a todo costo en el lugar indicado por la entidad. Adicional debe presentar documento en el que especifique de manera clara y detallada que actividades culturales realizará	<u>30 PUNTOS</u>
<u>Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.</u>	<u>0 PUNTOS</u>

2. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHAY HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	28 de julio de 2025 a las 6:30 pm	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual SECOP II
TRASLADO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	29 de julio de 2025 a las 6:30 pm	Plataforma transaccional SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	29 de julio de 2025 a las 7:00 pm	Plataforma transaccional SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LINEA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	30 de julio de 2025 a las 6:30 pm	Plataforma transaccional SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	31 de Julio de 2025	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	31 de Julio de 2025 a las 10:00 am	Plataforma transaccional SECOP II

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 36 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHAY HORA	LUGAR
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 01 de Agosto de 2025 a las 10:00 am	SECOP II y Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
INFORME FINAL Y RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	01 de Agosto de 2025 a las 11:30 am	SECOP II y Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	01 de Agosto de 2025	Plataforma transaccional SECOP II
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	01 de Agosto de 2025	Plataforma transaccional SECOP II

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales quedaran así:


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 37 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 38 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.


Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 39 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.


7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 40 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.


Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 41 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.


PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta económica supera los precios oficiales previstos por la entidad
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

 Municipio de Paipa	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 42 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

5. DECLARATORIA DESIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierto:**


1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

6. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

ORIGINAL FIRMADO
ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual

*Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Subsecretaría de Compras Públicas
Contrato CPS MP 272 2025*

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 43 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

MUNICIPIO DE PAIPA


Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. ESAL MP XXX 2025

El suscrito ____, identificado con la C.C ____ de ____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria Pública, presento la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS Y TRADICIONALES QUE COMPONEN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 44 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:


Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 45 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Paipa en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS Y TRADICIONALES QUE COMPONEN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.**

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Paipa, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.


d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Paipa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025

NOMBRE:

C.C. _____

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 46 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE PAIPA

Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. ESAL MP XXX 2025

OBJETO:

El suscrito _____DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.


Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del año 2025

Proponente:

FIRMA

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 47 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

ANEXO. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE PAIPA


Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 de la LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) **No. ESAL MP XXX 2025**


OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE UNA ESAL Y EL MUNICIPIO DE PAIPA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES ARTISTICAS Y TRADICIONALES QUE COMPONEN LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.

El (los) suscrito (s) a saber:_(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No.____expedida en__, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesto que en caso de ser adjudicatario del presente convenio desarrollaré las siguientes especificaciones técnicas:


DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
ITEM	1. SEMANA DE LA JUVENTUD		
1,1	<p>ALQUILER DE TARIMA, SONIDO PROFESIONAL Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN (INCLUYE ANIMADOR)</p> <p>ALTO: Mínimo de 10 metros. ANCHO: Mínimo de 6 metros. ALTURA CENTRAL: Mínimo de 5 metros. ALTURA DE LOS PARALES: Mínimo de 3 metros.</p> <p>DESCRIPCION: Estructura Tipo Hangar a dos aguas, estructura metálica tráfico pesado, lona plástica en microfibras internas totalmente impermeable para el techo, y lateral parte trasera y aforo color negro,</p> <p>PRODUCCIÓN DE SONIDO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL PARA ESPACIO EXTERIOR</p> <p>DESCRIPCION: Compuesto de ocho (8) cabinas, 2 bajos dobles, consola de mínimo 16 canales, 8 par led, microfonearía y retornos para agrupaciones de hasta 5 integrantes.</p> <p>INCLUYE: Incluye la persona que animara el evento, instalación y desmontaje de todos los equipos.</p>	DÍAS	1
1,2	<p>PRESENTACIONES ARTÍSTICAS GENERO URBANO</p> <p>DESCRIPCION: Garantizar presentaciones artísticas de cuatro artistas urbanos; dos (2) freestyle rap y dos (2) danza urbana para el cierre de la semana de la juventud. Cada presentación debe tener una duración mínima de cuarenta (40) minutos</p> <p>INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena y garantizar la presentación de cada artista por un tiempo mínimo de cuarenta (40) minutos</p>	GLOBAL	1
1,3	<p>ALQUILER SISTEMA DE PROYECCIÓN</p>	DÍAS	4

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 48 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			


	<p>DESCRIPCION: Incluye telón de 75 pulgadas para proyector con trípode de dos metros de altura, para descentralización de la Escuela de Audiovisuales del Conservatorio de Bellas Artes durante la Semana de la Juventud.</p> <p>INCLUYE: Instalación y desmontaje</p>		
1,4	<p>MINITEKS EDUCATIVAS</p> <p>DESCRIPCIÓN: Se deberá realizar un total de diez (10) Minitexs Educativas, cada una con una duración aproximada de una hora y media (1:30). Cada actividad deberá contar con los siguientes elementos técnicos y logísticos:</p> <p>Animador profesional para la conducción del evento.</p> <p>Sonido profesional, compuesto por cuatro (4) cabinas activas y un (1) micrófono.</p> <p>Iluminación, que deberá incluir: un (1) equipo tipo strober, cuatro (4) luces tipo par LED, dos (2) cabezas móviles robóticas y una (1) máquina de humo.</p> <p>Las presentaciones deberán llevarse a cabo en las instituciones educativas que determine la supervisión del contrato, en las fechas comprendidas entre el 3 al 9 de agosto de 2025, conforme a la programación establecida por la misma.</p>	UNIDAD	10
ITEM	2. FERIA DEL LIBRO	UNIDAD	CANTIDAD
2,1	<p>SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</p> <p>Hospedaje durante siete (7) días y seis noches para el equipo del club de lectura compuesto por catorce (14) personas que apoya la organización y la delegación proveniente del país invitado Cuba dentro del desarrollo de la Feria del Libro.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: Se debe garantizar la alimentación, la cual consiste en desayuno, almuerzo y comida, así:</p> <p>DESAYUNO: Caldo de carne o pollo con un peso mínimo de 150 gramos, Bebida Caliente con leche y/o jugo natural, de mínimo 12 onzas. Huevos al gusto, con un peso mínimo 120 gramos Fruta entera, con un peso mínimo 150 gramos, Porción de pan o arepa, con un peso mínimo 70 gramos</p> <p>ALMUERZO Y CENA: Sopa o crema 250 gramos Alimento Proteico (Carne, pollo o pescado), con un peso mínimo de 125 gramos Tubérculo (Papa, raíces, plátanos o similar), con un peso mínimo de 100 gramos Cereal (Arroz), con un peso mínimo de 80 gramos Verdura u Hortaliza, con un peso mínimo de 80 gramos Bebida de mínimo 12 onzas.</p>	DÍAS	7
2,2	<p>ALQUILER DE CARPA TIPO ANGAR (MEDIANA) Y SONIDO PROFESIONAL CARPA TIPO ANGAR (MEDIANA)</p> <p>ALTO: Mínimo de 18 metros. ANCHO: Mínimo de 12 metros. ALTURA CENTRAL: Mínimo de 5 metros ALTURA DE LOS PARALES: Mínimo de 3 metros.</p> <p>DESCRIPCION: Estructura Tipo Hangar a dos aguas, estructura metálica tráfico pesado y lona plástica en microfibras internas</p>	DÍAS	8

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 49 de 54	

	<p>totalmente impermeable para el techo, lateral, parte trasera y aforo color negro.</p> <p>SONIDO PROFESIONAL</p> <p>DESCRIPCION: Incluye sonido consistente en 4 cabinas, 2 bajos, dos retornos, 4 par led consola y micrófonos para espacio exterior.</p> <p>INCLUYE: Instalación y desmontaje</p>		
2,3	<p>REFRIGERIOS FERIA DEL LIBRO</p> <p>DESCRIPCIÓN: Consistentes en una porción de mantecada de 70 gramos y bebida jugo en caja de 220 ml para los participantes en el evento.</p>	UNIDAD	50
2,4	<p>PRESENTACION ARTÍSTICA PARA POBLACIÓN INFANTIL</p> <p>DESCRIPCIÓN: Garantizar presentación de artista musical con contenidos para población infantil y fomento de la lectura en el lugar indicado por la supervisión.</p> <p>INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena y garantizar la presentación por un tiempo mínimo de una hora.</p>	GLOBAL	1
2,5	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DE LOS ESCRITORES QUE PARTICIPARAN EN LA FERIA DEL LIBRO</p> <p>DESCRIPCIÓN: Servicio de transporte para catorce (14) personas desde la ciudad de Bogotá al municipio de Paipa y desde el municipio de Paipa a la ciudad de Bogotá.</p>	GLOBAL	1
ITEM	3. PAIPA DANCE FEST	UNIDAD	CANTIDAD
3,1	<p>ALQUILER DE TARIMA CUBIERTA, PANTALLA GIGANTE, SONIDO Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN (INCLUYE INGENIERO DE SONIDO)</p> <p>ALTO: Mínimo de 12 metros. ANCHO: Mínimo de 8 metros.</p> <p>DESCRIPCIÓN Tarima con techo tipo hangar, con pantalla led de mínimo tres (3) metros por dos (2) metros, incluye andamio o similar para la instalación y puesta en funcionamiento de pantalla gigante, sonido profesional para espacio exterior con seis (6) cabinas, cuatro (4) bajos dobles, ocho (8) par led, dos (2) luces robóticas, consola digital, micrófonos y retornos para agrupaciones de danzas. Incluye ingeniero de sonido para el manejo de la pantalla y sonido.</p> <p>Durante dos días.</p> <p>INCLUYE: Incluye instalación, desmontaje y transporte</p>	DÍAS	2
3,2	<p>JUZGAMIENTO PARA EL FESTIVAL</p> <p>DESCRIPCION: Garantizar mínimo (3) tres jueces que realicen el juzgamiento del concurso de baile, con experiencia mínimo de 10 años en procesos dancísticos como intérpretes, pedagogos o coreógrafos.</p> <p>INCLUYE: Todos los costos que se requieran para garantizar el acompañamiento de los jueces durante desarrollo del concurso</p>	GLOBAL	1

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 50 de 54	

3,3	<p>TROFEOS</p> <p>DESCRIPCION: Destinados a premiar o reconocer la participación, los logros o méritos en los eventos organizados por la entidad en el marco del Paipa Dance Fest.</p> <p>Diseñar y entregar los trofeos que deberán tener una imagen institucional, de acuerdo con la naturaleza y finalidad del evento, y estar elaborados en materiales de alta calidad tales como madera, acrílico, aluminio o materiales similares, que garanticen resistencia al desgaste y durabilidad en el tiempo. El acabado podrá ser brillante, satinado o esmaltado, y cada trofeo deberá tener unas dimensiones mínimas de 30 cm de alto por 16 cm de ancho</p> <p>Previa a su elaboración el diseño del trofeo debe ser aprobado por la supervisión.</p>	UNIDAD	8
3,4	<p>PREMIACIÓN PARA EL CONCURSO DE BAILE:</p> <p>DESCRIPCION: Se realizará la premiación a la fase departamental y nacional de la siguiente manera:</p> <p><u>Día 1 Fase Departamental:</u> Se entregará reconocimiento representado en incentivo o similar a los ganadores del concurso de baile que ocupen el primero, segundo y tercer lugar.</p> <p><u>Día 2 Fase Nacional:</u> Se entregará reconocimiento representado en incentivo o similar a los ganadores del concurso de baile que ocupen el primero, segundo y tercer lugar</p>	GLOBAL	1
3,5	<p>REFRIGERIOS</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Consistentes en una empanada de pollo o carne con un peso mínimo de 70 gramos y una bebida hidratante de mínimo 200 ml.</p> <p>Los refrigerios deben ser entregados durante los 2 días del festival para las cinco agrupaciones participantes en el evento que cuentan con 20 artistas cada una.</p>	UNIDAD	200
3,6	<p>ALMUERZO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO</p> <p>Para los participantes, que consistirá en:</p> <p>PROTEINA: Pollo, carne o pescado, con un peso mínimo de 125 gramos.</p> <p>CEREAL: Arroz o pasta con un peso mínimo de 80 gramos.</p> <p>CARBOHIDRATO: Papa, yuca o similar, con un peso mínimo de 100 gramos.</p> <p>VEGETALES: Ensalada de verduras o similar, con un peso mínimo de 80 gramos.</p> <p>BEBIDA: Jugo natural o similar de mínimo 200 ml</p> <p>Los almuerzos deben ser entregados durante los 2 días del festival para las cinco agrupaciones participantes en el evento que cuentan con 20 artistas cada una.</p>	UNIDAD	200
ITEM	4. FESTIVAL ANTOLOGÍA DE LA MÚSICA COLOMBIANA	UNIDAD	CANTIDAD
4,1	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL Y SISTEMA DE ILUMINACION	DÍAS	2


	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 51 de 54	
Formato: Convocatoria Publica			

	DESCRIPCION: Sonido para espacio interior compuesto de cuatro (4) cabinas, dos (2) bajos dobles, doce (12) par led, cuatro (4) cabezas móviles, consola de mínimo dieciséis (16) canales, micrófonos y retornos para agrupaciones de hasta 10 integrantes		
4,2	ALIMENTACIÓN PARA LAS AGRUPACIONES (ALMUERZO O CENA) DESCRIPCION: Para las agrupaciones participantes, que consistirá en: PROTEINA: Pollo, carne o pescado, con un peso mínimo de 125 gramos. CEREAL: Arroz o pasta con un peso mínimo de 80 gramos. CARBOHIDRATO: Papa, yuca o similar, con un peso mínimo de 100 gramos. VEGETALES: Ensalada de verduras o similar, con un peso mínimo de 80 gramos. BEBIDA: Jugo natural o similar de mínimo 200 ml.	UNIDAD	20
4,3	PRESENTACIONES DE ARTISTAS DE MUSICA ANDINA DESCRIPCIÓN: Presentaciones artísticas de cinco (5) exponentes de la música andina colombiana con mínimo dos años de trayectoria y presentaciones artísticas a nivel regional y nacional. INCLUYE: Todos los costos que se requieran para la puesta en escena.	GLOBAL	1
ITEM	5. JORNADAS CULTURALES EN DESCENTRALIZACION VEREDAL	UNIDAD	CANTIDAD
5,1	JORNADAS CULTURALES “PORTADORES DE TRADICIONES” Garantizar dieciocho (18) jornadas culturales DE DESCENTRALIZACION para la participación y presentación de artistas, artesanos y gestores locales de diferentes áreas: Música, danza, teatro, literatura y patrimonio; buscando la preservación y promoción de las tradiciones Paipanas en las diferentes comunidades, así como fomentar el intercambio cultural y la circulación artística local. Estas actividades se realizan en los días y lugares indicados por la supervisión. INCLUYE: Sonido profesional, transporte, refrigerios y todos los costos que se requieran para garantizar la puesta en escena y la presentación de artistas para cada una de las jornadas.	UNIDAD	18

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2025


NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.			
	Formato: Convocatoria Publica			

**ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**

**LA OFERTA ECONOMICA DEBERA
PRESENTARSE A TRAVES DE LA
PLATAFORMA SECOP II EN EL APARTE DE
CUESTIONARIO.**

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.	Página 53 de 54	
	Formato: Convocatoria Publica		

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= _____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses = _____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= _____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= _____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____ Nombre: _____


Revisor fiscal _____ Representante l e g a l _____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____ Nombre: _____

Documento de identificación: _____

	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA NIT 891.801.240-1	NIT 891.801.240-1
	PROCESO: CONTRATACION PUBLICA.		
	Formato: Convocatoria Publica	Página 54 de 54	

ANEXO No. 7

RELACION DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO Y TERMINACION

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
 NIT. o C.C:
 Nombre del representante legal:
 E-mail
 Nombre en SECOP II:
 Teléfono

 (Firma del proponente o su representante legal)